EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2023.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Gelves, siendo las diez horas del día 4 de Agosto de 2023, se reunieron, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Isabel Herrera Segura, los/as Sres/as Concejales/as.

Asisten las siguientes personas, debidamente acreditadas:

D. Sandra Domínguez Carretero
D. Rafael García Villa

Asistidos por la Secretaria Lucia Rivera García y la Sra. Interventora municipal Beatriz Peinado García.
Con la ausencia Justificada de D. Pablo Cordero Herrera, D. David Mir Solís y D. Mª Dolores Gómez Ávalos

La Presidencia abrió el acto conforme al siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE 14 DE JUNIO DE 2023.

Visto que el acta a la que se refiere este punto fue aprobada en la sesión correspondiente. Se da paso al siguiente punto.

PUNTO SEGUNDO.- PROYECTO REURBANIZACION AVENIDA DE CORIA

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**DÑA. ISABEL HERRERA SEGURA, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla)**

Visto, que mediante Resolución dictada por la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 23 de diciembre de 2022, núm. 9756, se resolvía la concesión de subvención a este Ayuntamiento, con cargo al Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), del Plan Actúa, para la actuación denominada "Reurbanización de Avda. de Coria".

Visto, que mediante Resolución dictada por esta Alcaldía, con fecha 3 de febrero de 2023, núm. 214, se adjudicada el contrato menor de servicios para la redacción del Proyecto de la actuación denominada "Reurbanización de Avda. de Coria", al Arquitecto D. Josua Bermudo González.

Código Seguro De Verificación	Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	08/09/2023 11:29:19
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	08/09/2023 11:17:35
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

Visto, que con fecha 21 de julio de 2023, por el Arquitecto D. Josua Bermudo González, se ha presentado el Proyecto de obras de "Reurbanización de Avda. de Coria".

Visto, que por la Sra. Arquitecta Técnica Municipal, se ha dictado informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dolores García Mediavilla, Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Gelves, revisado el proyecto de "Reurbanización de la Avenida de Coria" de Gelves, redactado por el Josua Bermudo González al amparo del "Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022" (PLAN ACTUA) acogida al Programa de Cooperación de Inversiones y Servicios (PCIS) el técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME

El proyecto se redacta a petición del Ayuntamiento en base a una memoria en la que el Ayuntamiento describe las necesidades de actuación.

Una vez presentado el proyecto al Ayuntamiento con fecha 21 de Julio de 2023 se comprueba que se recogen las actuaciones necesarias para dar respuesta a las necesidades municipales.

Por lo anterior PROCEDE la aprobación del proyecto."

Por todo lo anterior, es por lo que vengo en formular la siguiente Propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE AVDA DE CORIA, redactado por el Arquitecto D. Josua Bermudo González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y un euros con trece céntimos de euro (44.591,13 €).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla junto con el proyecto aprobado.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, así como al Departamento de Contratación. En Gelves, en la fecha de la firma La Alcaldesa"

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

PUNTO TERCERO.- BASES DE CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL (A1).

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**Asunto:** Aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Gelves.

Expe: 2023/SEL_01/000098

Habida cuenta del expediente que se tramita para la constitución de una bolsa de empleo de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Gelves, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Gelves, que se reproducen a continuación.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Técnicos de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica (Grupo A – Subgrupo A1), mediante el sistema de oposición, para la realización de las funciones propias de su categoría, entre las que se relacionan sin carácter exhaustivo las siguientes:

La tramitación y resolución de expedientes administrativos.
Emisión de informes y elaboración de propuestas de resolución.
Asesoramiento a la Corporación y miembros que lo soliciten, así como al resto de departamentos en que se haga necesaria tal información, dentro de su específica competencia.
Colaborar en cuanto le requiera su superior para la correcta resolución de los expedientes.
Despacho e información directa con el administrado.
Realizar además todas aquellas tareas que le sean encomendadas por su superior relacionados con la misión del puesto.

El destino de la bolsa que se cree a la finalización de este proceso es contar con suficiente personal cualificado, para atender de forma ágil y efectiva las necesidades temporales que puedan surgir en cualquier momento, a través de las modalidades de nombramiento de funcionario interino previstas en el artículo 10 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP), que supondrán una vinculación temporal con el Ayuntamiento de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

Gelves.
Formar parte de la Bolsa de Empleo no genera ningún tipo de derecho a ser nombrado por el Ayuntamiento, sólo mera expectativa. Los nombramientos que se realicen a través de la Bolsa que se forme serán temporales o interinos y, en ningún caso, podrán constituir la vía de acceso a plazas en propiedad.
La presente Bolsa permanecerá vigente, hasta la constitución de una nueva Bolsa con el mismo objeto.
Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. Requisitos

Las personas interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantener durante todo el proceso, los siguientes requisitos:
a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida (Título Universitario de Grado, Licenciatura o titulación académica equivalente de las especialidades de Derecho, Ciencias Políticas y de la administración, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro similar a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica).
Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, siendo necesaria la presentación del certificado acreditativo de abono de tasas. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el/la interesado/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su

Código Seguro De Verificación	Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	08/09/2023 11:29:19
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	08/09/2023 11:17:35
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

homologación.
f) Realizar el abono de la tasa en concepto de participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del municipio de Gelves, de conformidad con la base 3.1.

TERCERA. Instancias y documentación a presentar

3.1. Solicitudes y documentación a presentar.
Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo II de las presentes bases, acompañadas de los siguientes documentos:
Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería. La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, refugiados o autorización para residir y trabajar.
Titulación requerida según las Bases.
Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. No se establece exención de la tasa por derechos de examen, al no estar previsto en la Ordenanza fiscal reguladora.
Justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la provincia núm 236, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por importe de 35 € con el concepto "TAGBOLSA+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante", mediante ingreso en la cuenta corriente común ES48 0030 5329 2003 7510 0273.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La no presentación de la documentación necesaria (solicitud, titulación y justificante d pago de tasas) será causa de exclusión del procedimiento de selección así como, en caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad en que hubiere lugar. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.
El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	08/09/2023 11:29:19
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	08/09/2023 11:17:35
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

3.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

3.3. Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Gelves y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Aquellas instancias presentadas a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Los aspirantes que utilicen otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de Gelves deberán obligatoriamente informar de tal circunstancia, mediante el envío de un email a la dirección electrónica registro@ayuntamientodegelves.com, debiendo hacerlo en el mismo día o al día siguiente al del envío, dejando constancia de los datos personales completos del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono de contacto.

Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica (https://sede.gelves.es) Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

CUARTA. Publicidad

4.1 La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Gelves https://sede.gelves.es (etablón).

4.2 Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Gelves (etablón).

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

que se publicará en los lugares previstos en la base 4.2.
Las personas aspirantes tendrán un plazo de subsanación de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la subsanación de los defectos apreciados.
Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares previstos en la base 4.2.

SEXTA. Tribunal Calificador

Se constituirá un Tribunal de selección formado por un número impar de miembros, no inferior a cinco conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. A tal efecto, por Resolución de Alcaldía deberá designarse una Presidencia, una Secretaría y cuatro Vocalías para formar parte de dicho Tribunal.

El tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, el personal laboral interino y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.
La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

C.I.F.: P – 4104400 - I

SÉPTIMA. Sistema selectivo

El proceso de selección se realizará por el sistema de oposición. Constará de un único ejercicio, teórico-práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal, siendo como máximo de 180 minutos. Este ejercicio, que versará sobre las materias incluidas en el temario del Anexo III, comprenderá dos partes:
La primera consistirá en contestar por escrito un **cuestionario tipo test** elaborado por el Tribunal. La prueba estará compuesta por 50 preguntas tipo test, más 5 preguntas adicionales de reserva que añadirá el Tribunal en previsión de posibles anulaciones, con tres/cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, relacionadas con las materias del temario. En la calificación serán de aplicación las siguientes pautas:

Las preguntas contestadas correctamente se valorarán cada una de ellas con 0,20 puntos.
Las preguntas contestadas incorrectamente se penalizarán con 0,05 puntos.
Las preguntas no contestadas no penalizarán.

Esta parte se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

Código Seguro De Verificación	Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	08/09/2023 11:29:19
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	08/09/2023 11:17:35
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

La segunda parte del ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios **casos prácticos**, directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. Durante el ejercicio, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de textos legales sin anotaciones. Posteriormente, este ejercicio podrá ser leído por las personas aspirantes si así lo dispusiera el Tribunal, pudiendo este último formular preguntas sobre el contenido de las respuestas.
Esta parte será calificada de 0 a 10 puntos. La calificación de esta parte del ejercicio se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión.

Realizado el examen se publicará la plantilla de preguntas y respuestas de la primera parte del ejercicio (tipo test) en los lugares previstos en la base 4.2, estableciéndose un plazo de **5 días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de su publicación para que quienes hayan realizado la prueba puedan formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la misma. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose desestimadas aquellas que no obtengan una respuesta expresa por parte del tribunal.

La calificación final del ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en las dos partes del ejercicio, cuya calificación máxima será de 20,00 puntos, si bien no será objeto de corrección la segunda parte del ejercicio de aquellos aspirantes que no superen la primera. (mínimo 5 puntos).

OCTAVA. Calificación

El listado de calificaciones provisionales de las personas aspirantes será publicado en los lugares previstos en la base 4.2. Los candidatos dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en los lugares previstos en la base 4.2, por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se resolverá mediante sorteo en presencia de los interesados.

NOVENA. Acreditación de Requisitos y Formación de la Bolsa

El tribunal elevará a la Alcaldía una propuesta de formación de bolsa de empleo, en la que se incluirá a todas las personas que hayan superado el proceso selectivo, por el orden resultante de la puntuación obtenida y, en su caso, de la resolución de los empates producidos.
En esta propuesta, que será anunciada conforme a la base 4.2, se establecerá un plazo de **3** días hábiles para que las personas incluidas en ella acrediten ante la Administración el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser incluidos en la bolsa de empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.
Transcurrido el plazo citado, la Alcaldía dictará resolución de aprobación de la propuesta de formación de la bolsa de empleo de Técnicos de Administración General, que constituye el objeto de esta convocatoria. Dicha resolución será publicada en los lugares previstos en la base 4.2

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

Durante el periodo de vigencia de la bolsa, cuando surja una necesidad en la Administración municipal, para el llamamiento, se contactará telefónicamente con las personas que conformen la bolsa de empleo, por estricto orden de integración de la misma, nombrando a la primera persona que, ante dicho llamamiento, manifieste su disponibilidad.
Las personas integrantes de la bolsa deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono, un correo electrónico y una dirección para su localización.

Las personas integrantes de la bolsa que sean nombradas funcionarias interinas causarán baja provisional en la misma y una vez que finalice la duración de su nombramiento en el Ayuntamiento de Gelves volverán a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda.

Si el candidato rehúsa la oferta, y no acreditara la concurrencia de ninguna de las circunstancias que se citan a continuación, será excluido de la bolsa. Si el candidato rehúsa la oferta, acreditando fehacientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, pasará al estado de no disponible, situación en la que se mantendrán hasta tanto no presenten solicitud de disponibilidad.

Las circunstancias a las que refiere el párrafo anterior, son las siguientes:
Estar desempeñando otro trabajo remunerado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado o fallecimiento de los mismos.

Encontrarse en situación de incapacidad temporal, maternidad o paternidad.
Ejercicio de cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

Tanto la documentación que acredite los motivos que justifiquen la renuncia a la contratación, como la solicitud del pase a situación de disponible habrán de ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

C.I.F.: P – 4104400 - I

UNDÉCIMA. Recursos e Incidencias

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Código Seguro De Verificación	Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	08/09/2023 11:29:19
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	08/09/2023 11:17:35
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANEXO I
Sistema de selección: Oposición Libre
Naturaleza de la convocatoria: Bolsa de empleo
Grupo de clasificación: A1
Denominación: Técnico de Administración General
Titulaciones exigidas: Título Universitario de Grado, Licenciatura o titulación académica equivalente de las especialidades de Derecho, Ciencias Políticas y de la administración, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro similar a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica.
Derechos de examen: 35 €. Mediante ingreso en la cuenta corriente ES48 0030 5329 2003 7510 0273. (Bop núm 236, de 11 de octubre de 2021)

C.I.F.: P – 4104400 - I

ANEXO II SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Ayuntamiento de Gelves. Expe 2023/SEL_01/000098
Bolsa de empleo TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Sistema de selección: Oposición Libre

2. DATOS PERSONALES

NOMBRE	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
D.N.I.	**FECHA NACIMIENTO**	**DOMICILIO: AVDA., CALLE O PLAZA Y NUMERO**
CÓDIGO POSTAL	**LOCALIDAD**	**PROVINCIA**
TELÉFONO FIJO		**TELÉFONO MÓVIL**
CORREO ELECTRÓNICO		

Código Seguro De Verificación	Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	08/09/2023 11:29:19
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	08/09/2023 11:17:35
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

3. TITULACIÓN

TÍTULO
CENTRO DE EXPEDICIÓN Y FECHA

4. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

	DNI, PASAPORTE O TARJETA DE EXTRANJERÍA
	TITULACIÓN
	JUSTIFICANTE INGRESO DERECHOS DE EXAMEN

C.I.F.: P – 4104400 - I

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y de lo dispuesto en la Ley 34/2002 de 11 de Julio, procedemos a informarle de que los datos de carácter personal contenidos en esta comunicación han sido recogidos de los contactos mantenidos por Usted o por personas de su entorno, con personal del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES y pueden ser incorporados al fichero correspondiente en virtud de la adecuación que esta institución ha efectuado a la LOPD y su normativa de desarrollo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES.

ANEXO III: TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
Tema 2. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Publica: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Los organismos autónomos y entidades públicas empresariales.
Tema 3. Las formas de organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.
Tema4. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las Entidades Locales.
Tema 5. La Administración pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

Código Seguro De Verificación	Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	08/09/2023 11:29:19
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	08/09/2023 11:17:35
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

Tema 6. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos.
Tema 7. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.
Tema 8. El ordenamiento jurídico administrativo: El Derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales.
Tema 9. El ordenamiento jurídico administrativo: El reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria.. Procedimiento para la elaboración. Límites. El Control de potestad reglamentaria.
Tema 10. Las personas ante la actividad de la administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
Tema 11. La transparencia de la actividad pública: La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.
Tema 12. La protección de los datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos. .
Tema 13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
Tema 14. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
Tema 15. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos.
Tema 16. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
Tema 17. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
Tema 18. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
Tema 19. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
Tema 20. La instrucción del Procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.
Tema 21. La Ordenación y tramitación del Procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
Tema 22. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
Tema 23. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
Tema 24. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.
Tema 25. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
Tema 26. Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa: Ámbito, órganos y competencias de la jurisdicción Contencioso- Administrativa y competencia territorial de los Juzgados y tribunales. Las partes en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa de las partes. Actividad administrativa

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

impugnable.

Tema 27. Contratación administrativa I. Normativa en materia de contratos del sector público. Objeto y ámbito subjetivo. Clasificación de los contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. La encomienda de gestión sometida a la legislación de contratos. El contratista.

Tema 28. Contratación administrativa II. Garantías en la contratación del sector público. El expediente de contratación y su tramitación. La publicidad de las licitaciones. El precio. La adjudicación del contrato. La formalización del contrato. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 29. Contratación administrativa III. Los efectos del contrato. El pago del precio. Las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. La modificación de los contratos. Extinción del contrato: recepción y resolución de los contratos administrativos. La cesión y la subcontratación.

Tema 30. Contratación administrativa IV. Especialidades del contrato de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministro, de servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 31. Contratación administrativa V. La contratación administrativa en la Entidades Locales. Especialidades de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público en el ámbito local organización de la contratación.

Tema 32. El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

Tema 33. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 34. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos: Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.

Tema 35. Nociones generales de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Conceptualización básica .Nociones generales de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía. Conceptualización básica.

Tema 36. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 37 Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica
del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 38. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 39. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 40. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal

Tema 41. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales. Los concejales no adscritos. Los grupos políticos.

Código Seguro De Verificación	Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	08/09/2023 11:29:19
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	08/09/2023 11:17:35
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

Tema 42. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.
Tema 43. La provincia como entidad local. Organización. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Las competencias de las Diputaciones Provinciales La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.
Tema 44. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.
Tema 45. La fase de Control del gobierno municipal en las sesiones. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.
Tema 46. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.
Tema 47. Las formas de actividad administrativa. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.
Tema 48. La actividad de policía de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.
Tema 49. La actividad de fomento de las entidades locales. Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
Tema 50. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Recursos de las Haciendas Locales: Ingresos de Derecho Privado. Los tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Precios Públicos. Operaciones de crédito**.**
Tema 51. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. La estructura presupuestaria. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. La liquidación del presupuesto.
Tema 52. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales.
Tema 53. TRLSRU 1 Estatuto básico de la iniciativa y participación en la actividad urbanística. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo: Régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo. Contenido del derecho de la propiedad del suelo, facultades y deberes y cargas. Estatuto básico de la promoción actuaciones de transformación urbanística y actuaciones edificatorias: Deberes.
Tema 54. TRLSRU 2 Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles: Situaciones básicas del suelo. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial. Función social de la propiedad y gestión del suelo: Patrimonios públicos de suelo; Derecho de Superficie. Régimen jurídico: Actuaciones ilegales y con el ministerio fiscal; acciones y recursos; Registro de la propiedad: actos inscribibles
Tema 55. LISTA 1 Información Urbanística. Registros administrativos de instrumentos de ordenación urbanística y convenios. Participación ciudadana e información pública en materia urbanística. Colaboración público privada. Régimen de los convenios.
Tema 56. LISTA 2 Régimen del suelo. Clases de Suelo. Régimen de usos y Actividades. Régimen de

las Actuaciones de Transformación urbanística. Ordenación Urbanística en Andalucía. Instrumentos de ordenación urbanística y complementarios: disposiciones generales, contenido y determinaciones; procedimiento de aprobación y especialidades. Régimen de los informes sectoriales. Régimen de las innovaciones. Colaboración interadministrativa.

Tema 57. LISTA 3. Ejecución Urbanística: Alcance y modalidades de ejecución. Gestión pública y privada. Colaboración público privada. Entidades urbanísticas colaboradoras: tipos y procedimiento de constitución. Registro de entidades urbanísticas colaboradoras. Instrumentos y técnicas de ejecución: operaciones jurídicas (Parcelación; Reparcelación; Distribución de Cargas y otras) y ejecución material (Proyectos de urbanización, Proyectos de obras ordinarias de urbanización; proyectos de obras complementarias a la edificación) Procedimiento de recepción de obras de urbanización, efectos y conservación.

Tema 58. LISTA 4. Ejecución de actuaciones sistemáticas: Delimitación de unidades de ejecución, procedimiento. Sistema de compensación, junta de compensación. Sistema de Cooperación. Sistema de expropiación. Ejecución de actuaciones asistemáticas: Delimitación del ámbito, cuotas de urbanización, contribuciones especiales, distribución de cargas, entidades de urbanización y proyecto de distribución de cargas.

Tema 59. LISTA 5. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: Las licencias urbanísticas, las declaraciones responsables y las comunicaciones previas: concepto alcance, normas generales y tipologías de actos sujetos a intervención administrativa. Actos sujetos a licencia urbanística y actos no sujetos. Procedimientos y plazos. Régimen jurídico de los medios de intervención administrativa. Conservación y órdenes de ejecución, procedimiento. Declaración legal de ruina.

Tema 60. LISTA 6. Disciplina urbanística: potestades públicas. Principios y reglas; carácter real de medidas de restablecimiento de la legalidad, coordinación con Registro de la Propiedad. Procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística, reglas, plazos. Supuestos y medidas. Competencias. Régimen sancionador: Infracciones y sanciones: tipos, reglas, personas responsables, prescripción. Procedimiento sancionador y competencia.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de personal así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos establecidos en la Base cuarta de la convocatoria, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento."

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.

PUNTO CUARTO.- TURNO URGENTE.

Llegado este punto no hubo más asuntos que tratar.

PUNTO QUINTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegado este punto no hubo más asuntos que tratar.

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	08/09/2023 11:29:19
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	08/09/2023 11:17:35
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 10 horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde Accidental conmigo, la Secretaria que DOY FE.

VºBº
EL Alcalde Accidental

La Secretaria

Pablo Cordero Herrera

Lucia Rivera García

C.I.F.: P – 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	08/09/2023 11:29:19
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	08/09/2023 11:17:35
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4vSNYgyO5YvD5XolpphsQ==		